



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-83697-23-1

La Plata, 2 de agosto de 2023.

**Al Secretario de Política Criminal,
Coordinación Fiscal e Instrucción Penal
de la Procuración General de la SCJBA
Dr. Francisco Pont Verges
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular del Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría a su cargo, a fin de poner en su conocimiento la necesidad de adoptar medidas modernas y proactivas para enfrentar la intervención cada vez más frecuente, de criptoactivos en la investigaciones penales, y en virtud de ello proponer como proyecto, dentro del ámbito del Departamento a mi cargo, la conformación de un **“equipo interdisciplinario e interdepartamental, especializado en la investigación de criptoactivos en los casos penales”**.

Los activos virtuales han sido definidos como *“una representación digital de valor que puede ser intercambiada o transferida digitalmente, y utilizada como forma de pago o instrumento de inversión”*. Entre estas representaciones digitales de valor, uno de los desarrollos más importantes ha sido la creación de las denominadas “criptomonedas” (Definición del Grupo de Acción Financiera Internacional, organización intergubernamental de la que la República Argentina es miembro pleno desde el año 2000).

Las características propias de estas modernas formas de representar valor, están propiciando nuevas modalidades delictivas o facilitando muchas ya existentes, como es el caso de las ciberestafas, extorsiones, delitos conexos a la venta ilegal de estupefacientes y la compra y venta de material de abuso sexual infantil. Entre estas características distintivas, encontramos la coexistencia de diversas tecnologías en el desarrollo de los activos virtuales; el anonimato que ofrecen a sus usuarios; la posibilidad de que una misma persona controle múltiples billeteras virtuales; el alcance global que pueden tener las operaciones con menor costo respecto de lo que sucede en el giro financiero tradicional; y la poca o nula regulación estatal del ecosistema que permite a sus usuarios, dado el carácter descentralizado de la mayoría de las criptomonedas, efectuar transacciones sin recurrir a un intermediario o autoridad central.

Las particularidades mencionadas, sin duda nos obligan a repensar las estrategias de investigación y recurrir a nuevas herramientas tecnológicas que se

adecúen a este escenario. Una de las técnicas de investigación que debe utilizarse, consiste en el análisis de las cadenas de bloques (Blockchains), para ello, deben utilizarse aplicaciones de red públicas, que actúan como motores de búsqueda en el ecosistema de los activos virtuales y que permiten acceder a la información respecto de las transacciones que se efectúan. O mejor aún, software específicos, pagos, provistos por entidades privadas especializadas en el análisis de las cadenas de bloques, que permiten llevar a cabo las investigaciones con mayor precisión, eficacia y en menor tiempo.

Dado que la utilización, comprensión y consecuente análisis de los datos que proveen estas herramientas, ya sean públicas o privadas, requiere de agentes especializados en estas técnicas, emerge con claridad la necesidad de crear un equipo especializado en la investigación de delitos que involucran criptoactivos, integrado por agentes específicamente capacitados en esta materia.

Esta necesidad se robustece, si consideramos las dificultades que afloran a la hora de incautar estos activos, como así también procurar su correcta preservación y eventual decomiso o reintegro. En este aspecto, el cambio paradigmático es trascendental. Debido a las singularidades que caracterizan a los activos virtuales, su secuestro no puede llevarse a cabo de la misma forma en que se efectúa el secuestro de otros bienes como podría ser un arma, un vehículo, un dispositivo electrónico o incluso dinero fiduciario.

Como he mencionado, estos activos suelen ser descentralizados por lo que no existe una autoridad central que los regule y a quien se le pueda solicitar la inmovilización de los mismos. Se suma a ello que cualquier sujeto que tenga conocimiento de la clave privada asociada a una dirección de activos virtuales, podrá disponer de estos, por lo que secuestrar el dispositivo electrónico o bien la billetera fría en la que el sujeto investigado almacena sus claves, no equivale a secuestrar los activos virtuales. Por el contrario, para llevar a cabo un secuestro exitoso, será necesario transferir los activos a una dirección controlada por el propio Ministerio Público Fiscal, mediante una actuación conjunta entre especialistas técnicos y operadores jurídicos, que puedan procurar precisión e inmediatez.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y en virtud de la Resolución PG 595/21, en la que se determinan las funciones asignadas al Departamento a mi cargo, una de ellas resulta la de proponer la adopción de políticas y medidas necesarias a fin de asegurar la eficaz persecución de los delitos cometidos con componentes tecnológicos, como también la de coordinar la actividad conjunta, cuando deban intervenir grupos de distintos departamentos judiciales en la investigación en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-83697-23-1

entornos digitales; es que se propone el presente proyecto, que tiene como objetivo principal crear y capacitar un equipo especializado, interdisciplinario e interdepartamental, de investigación de delitos relacionados con criptoactivos en el marco de las denuncias penales de la provincia de Buenos Aires.

A fin de poner en funcionamiento el proyecto resulta fundamental la selección adecuada de los perfiles profesionales que compondrán el equipo, que será interdisciplinario, con experiencia en el campo de la investigación penal, la informática forense, la ciberseguridad y el análisis de la información digital. Así como también, adoptar como requisito indispensable para sus integrantes, la capacitación continua y una formación integral sobre criptoactivos, análisis forense de transacciones en criptomonedas e identificación de actividades delictivas.

La función del “equipo de investigadores en criptoactivos” será principalmente la de asistencia técnica en las investigaciones que requieran los Agentes Fiscales de la provincia, ya sea como función de asesoramiento o como colaboradores activos de la investigación. Asimismo, deberán tener un rol activo, en la divulgación de información y buenas prácticas en las investigaciones relacionadas con los criptoactivos.

Se espera que la formación de este equipo aumente la capacidad de investigación y persecución de delitos relacionados de alguna manera con los criptoactivos, además de dotar de mayor conocimiento y comprensión de las criptomonedas y su funcionamiento dentro del ámbito de la justicia penal de la provincia de Buenos Aires, como también aplicar mayor eficiencia en la recolección y análisis de pruebas digitales relacionadas con transacciones en criptomonedas.

El equipo funcionará dentro del ámbito del Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas, la conformación inicial propuesta para el equipo será: por parte del Departamento de Ciberdelitos, el Dr. Rafael García Borda, en carácter de coordinador, la Dra. Sabrina Lamperti, los analistas dependientes de la UAID Dra. María Celeste Seguí y Horacio Martino, el Perito Informático de la UAID Sergio Carriquiriborde, el Secretario a cargo del área de ciberdelitos del Departamento Judicial de Pergamino, Dr. José Cifuentes, el Secretario a cargo de la investigación en entornos digitales del departamento Judicial de San Nicolás, Dr. Julio Perez Carreto, la Secretaria de UFI especializada en la materia del Departamento Judicial de San Isidro, Vicente López, Dra. Sol Cinosis y el auxiliar letrado de la Fiscalía especializada en ciberdelitos del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Denise Banhero.

Asimismo, se espera que el equipo crezca en cantidad de participantes y suma de capacidades, a fin de poder contar con personal especializado en todos los departamentos judiciales, que sean referentes locales y que el equipo se erija de manera representativa en toda la provincia de Buenos Aires.

La formación de un equipo de investigación especializado en delitos relacionados con criptoactivos dentro del ámbito de la justicia penal, resulta esencial para hacer frente a los desafíos que plantea la evolución de las tecnologías financieras. Este proyecto busca garantizar una respuesta eficiente y efectiva en la investigación y persecución de delitos financieros que involucren criptoactivos, contribuyendo así a fortalecer el sistema de justicia penal bonaerense en este ámbito.

Por todo lo expuesto es que solicito de entenderlo adecuado, autorice la conformación de un "equipo interdisciplinario e interdepartamental, especializado en la investigación de criptoactivos en los casos penales", comunique a las Fiscalías Generales y por su intermedio a los Agentes Fiscales, de la conformación del equipo, la posibilidad de contar con su asesoramiento o intervención en las investigaciones y la posibilidad de proponer integrantes calificados y debidamente capacitados.

Sin otro particular, saludos a ud. atentamente